



RESOLUCION DE GERENCIA N° 166-2021-GM/MDA

Ancón 25 de noviembre del 2021

VISTO:

Informe N° 210-2021-PA-GDES-MDA del encargado del Programas Sociales, Informe N° 348-2021-GDES-MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 210-2021-PA-GDES/MDA del Encargado de Programas Sociales sobre aprobación de la Directiva que regula el funcionamiento administrativo del programa de complementación alimentaria de los programas alimentarios de la municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, establece que las “Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el literal v) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 443-2020-MDA, establece que son funciones de la gerencia municipal: “Aprobar directivas internas respecto a los asuntos de competencia, previo informe favorable por parte de las unidades orgánicas correspondientes”;

Que, mediante Informe N° 210-2021-PA-GDES-MDA el Encargado del Programas Sociales emite opinión técnica y efectúa e levantamiento de observaciones en relación a la directiva del Programa de Complementación Alimentaria, señalado que:

(...)

a la fecha ha pasado por la evaluación correspondiente por cada una de las áreas involucradas en cada uno de las fases mencionadas en el “Informe N° 0001-2017-2-2149 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ancón Exoneración N° 001-ADS-05-2015, Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, periodos 2015”, teniendo observaciones correspondientes expuestas a través de los Memorándums N°172-2021-GDES-MDA y Memorándum N° 173-2021-GDES-MDA”;

(...) con la finalidad de dar continuidad con los procedimientos correspondientes a la implementación de una Directiva que adecue el buen funcionamiento administrativo de cada una de las áreas involucradas en la Adquisición de Insumos para el Programa de complementación alimentaria-PCA, se emite el presente informe correspondiente para el levantamiento de observaciones registradas por cada una de las áreas mencionadas en la presente directiva.

Que, con Memorándum N° 289-2021-GPPPI/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señala que es viable el proyecto de directiva que Regula el Funcionamiento Administrativo del Programa de Complementación Alimentaria de los Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Ancón, debido a que se enmarca dentro de lo establecido en el ROF y PEI vigente de la Municipalidad, siempre y cuando que su implementación no comprometa la situación económica y financiera de la entidad;



RESOLUCION DE GERENCIA N° 166-2021-GM/MDA

Ancón 25 de noviembre del 2021

Que, mediante Informe N° 537-2021-GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que es viable la aprobación de la directiva que Regula el Funcionamiento Administrativo del Programa de Complementación Alimentaria de los Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Ancón y recomienda se emita el acto resolutivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 443-2020-MDA, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-A/MDA de 7 de febrero de 2019;

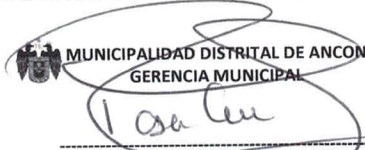
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, que tiene por objeto regular la administración, funcionamiento de los comedores populares del Distrito de Ancón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del **LA DIRECTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN** aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


Mg. ROSA LILIAN ESTRADA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

